

Atendiendo a su Materia

Las Sociedades, atendiendo a su materia, pueden dividirse en:

I. Sociedades Mercantiles.

Serán consideradas sociedades mercantiles únicamente aquellas que adopten alguna de las formas establecidas por las leyes mercantiles.

II. Sociedades Civiles.

Serán sociedades civiles las que adopten alguna de las formas previstas en las leyes de carácter civil que no sean las establecidas en las leyes mercantiles.

Esta distinción es únicamente formal, ya que una sociedad civil por naturaleza puede ser considerada mercantil por la forma que adopta. El objeto de esta materia es el estudio de las sociedades mercantiles.